



**DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 79 /23**

Rawson, 17 de Agosto de 2023

**VISTO:** El Expediente N° 41.241, año 2023, caratulado: “POLICIA DE LA PROVINCIA S/ SOLICITUD AREA FINANZAS POLICIA – DEVOLUCION DE HABERES AGENTE TISEIRA S.M (NOTA N° 93/23 JO SG)”;

**CONSIDERANDO:** Que se han expedido el Asesor Legal Torrejon a fs. 21 mediante dictamen N° 25/23; el Contador Fiscal a fs. 34 mediante dictamen N° 102/23; y el Asesor Legal Cuenca a fs. 36 mediante dictamen N° 26/23.

Que analizados los antecedentes de autos y las opiniones vertidas por los asesores intervinientes, este Plenario comparte en todos sus términos en el dictamen legal N° 26/23 obrante a fs. 36.

En efecto, tal como menciona el Asesor Legal Cuenca, el organismo consultante, en ejercicio de sus facultades, deberá proceder a confeccionar y suscribir el Acuerdo de pago de marras, estableciendo el monto de intereses acorde y llegado al caso, la cantidad de cuotas que se otorgue a la ex agente para satisfacer el pago total del mismo.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, **EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:**

Que comparte el dictamen legal N° 26/23, aconsejando al organismo consultante ajustarse a las consideraciones supra mencionadas.

Vuelvan los actuados al organismo de origen, sirviendo la presente de atenta nota de remisión. Regístrese, cumplido archívese.

jcv

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Ante Mí: Dra. Jimena PALACIO